



RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2016, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se reconoce como Organización de Productores del sector de las frutas y hortalizas, conforme al Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, a Agrícola de Medellín, S. Coop. (2016060766)

La entidad Agrícola de Medellín, S. COOP., con NIF F-06014484, con domicilio social en Ctra. Estación, s/n, de Medellín (Badajoz), cuyo ámbito geográfico de actuación es el de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores del sector de las frutas y hortalizas para la categoría de productos i) "Frutas y hortalizas", según lo establecido en los artículos 154 y 159 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el Real Decreto 1972/2008, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 970/2014, de 21 de noviembre.

Considerando que la entidad cumple los requisitos y las condiciones exigidas en la normativa de aplicación para el reconocimiento solicitado, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria

RESUELVE:

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores del sector de las frutas y hortalizas para la categoría de productos i) Frutas y hortalizas, a Agrícola de Medellín, S. COOP., con NIF F06014484, cuyo ámbito geográfico de actuación es el de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 154 y 159 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011, y en el Real Decreto 1972/2008, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 970/2014, de 21 de noviembre.

De este reconocimiento se informará al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 2, del Real Decreto 1972/2008.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 36 i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 6 de mayo de 2016.

La Directora General de Política
Agraria Comunitaria,
M.ª YOLANDA GARCÍA SECO